

Se dirigió a esta Institución una estudiante matriculada en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales que nacida en Italia pero con doble nacionalidad argentina-italiana se matriculó de créditos de libre configuración en los estudios de Italiano I en el Instituto de Idiomas, y, posteriormente se le comunicó la anulación de la matrícula. La estudiante alega que su idioma materno es el castellano, pero que accedió a la Universidad de Sevilla en su condición de comunitaria.

En el momento de la matriculación no le informaron – y además no se encuentra publicada en ningún documento de acceso libre- que desde el curso 2004/05, en virtud de una circular rectoral, no se permitirá la matrícula como créditos de libre configuración a aquellos alumnos extranjeros que lo soliciten en enseñanzas oficiales del Instituto de Idiomas que se correspondan con idiomas oficiales de su país de origen.

El Reglamento General del Defensor Universitario dispone en su artículo 1 que el Defensor Universitario velara por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Sevilla.

En este sentido, y reafirmando que la actuación de la Universidad se ajusta a la normativa vigente, se considera conveniente para contribuir a la mejora del funcionamiento de los servicios universitarios, elevar **Resolución** a esa Dirección:

Sugerencia.

Que se incorpore en la información disponible en la página web del Instituto de Idiomas el contenido de la circular rectoral que, con carácter general a partir del curso 2004/05, no se permitirá la matrícula como créditos de libre configuración a aquellos alumnos extranjeros que lo soliciten en enseñanzas oficiales del Instituto de Idiomas que se correspondan con idiomas oficiales de su país de origen.